	MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ	FO-PAR-17
REGLAMENTO PAR JOVEN		REV: 07

Este programa se realiza anualmente en el departamento desde el año 2007 comprende el marco de ejecución del Presupuesto Participativo de la Municipalidad de Maipú por el cual, por medio de la participación comunitaria vecinos y vecinas pueden decidir, mediante debates y consultas, de qué manera utilizar e invertir una parte de los recursos públicos de la comuna para las obras y acciones que son desarrolladas por el Municipio durante el próximo año.

El PAR Joven es una modalidad del Programa de Participación Activa y Responsable donde los jóvenes del departamento pueden decidir de qué manera utilizar e invertir parte de los recursos municipales con el objetivo de consolidar y ampliar cada vez más los espacios de protagonismo social de los jóvenes.

El PAR Joven se dividirá en 2 (dos) zonas con sus asambleas correspondientes.

Zona Centro - Sur: Maipú, Gral. Gutiérrez, Luzuriaga, Russell, Lunlunta, Cruz de Piedra, Barrancas.

Zona Este: Coquimbito, Gral. Ortega, Rodeo del Medio, Fray Luis Beltrán, San Roque.

ARTÍCULO 1: Objetivo

Tiene como objetivo lograr la incorporación de los jóvenes en los asuntos públicos del municipio, mediante su participación tanto en la identificación de las necesidades como en la búsqueda de soluciones, discusión de estas y toma de decisiones sobre dónde y en qué invertir una parte específica del presupuesto municipal.

ARTÍCULO 2: Participantes

El programa está destinado a todos los Jóvenes del departamento de entre 16 y 25 años, que vivan en Maipú o que participen activamente en una institución del departamento ya sea: escolar, club, asociación civil, agrupaciones religiosas, etc.


La identidad de los participantes deberá ser acreditada con cualquier opción del siguiente listado:

- Número de D.N.I
- Correo electrónico

Los Jóvenes para participar del programa y poder realizar su voto, deberán ingresar a par.maipu.gob.ar Llenar un formulario con sus datos y elegir en que metodología del programa quiere participar, como por ejemplo (PAR Vecinal, PAR Joven, etc) y la zona en donde va a realizar su voto. A diferencia de ediciones anteriores, **se prohíbe** el registro con correos temporales, genéricos o del mismo dominio.

IMPORTANTE:

No podrán participar del programa todas aquellas instituciones o grupo de jóvenes que hayan resultado ganador en dos ediciones consecutivas.

	MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ	FO-PAR-17
REGLAMENTO PAR JOVEN		REV: 07

ARTÍCULO 3: Estructura de Funcionamiento

Subdirección del Programa PAR: tiene a cargo la implementación y supervisión del Programa, y con el apoyo de diferentes áreas del municipio la conformación de los siguientes equipos:

- a) Equipo de comunicación y difusión: Compuesto por personal municipal a cargo de Prensa del Municipio. Tiene como función la planificación y ejecución de acciones para la difusión del Programa.
- b) Equipo de logística: Compuesto por personal de la oficina PAR. Tienen como función la coordinación de controlar los proyectos presentados, su revisión como también todos aquellos recursos necesarios para la implementación de la votación.
- c) Equipo Técnico Responsable: está compuesto por funcionarios, técnicos y profesionales del municipio, responsables de realizar el análisis de factibilidad técnica, legal, social y presupuestaria de los proyectos, y de la definición de requisitos en modalidades temáticas según especificidad.
- d) Equipo Coordinador de Registro y Votación: está compuesto por personal de la oficina PAR. Tiene como función: controlar datos de los participantes que se registran como también aquellos que realizan su voto.

ARTICULO 4: Presupuesto Municipal a participar

El Ejecutivo municipal destina cada año un monto del presupuesto para ser aplicado a este Programa que se distribuye entre las distintas zonas del Departamento de acuerdo a cada modalidad.


ARTÍCULO 5: Tipos de proyectos a presentar

Los proyectos a presentar pueden estar enmarcados dentro de las siguientes temáticas:

- Salud.
- Discapacidad
- Cultura
- Educación
- Deportes y recreación
- Medio ambiente.

Las instituciones ganadoras en la edición 2022 con proyectos de equipamiento de materiales o indumentaria, sólo podrán participar por Pack de profesionales.

Cada proyecto queda sujeto a evaluación y análisis de la situación particular de cada institución.

	MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ	FO-PAR-17
REGLAMENTO PAR JOVEN		REV: 07

ARTÍCULO 6: Metodología PAR 2023

El PAR se divide en las siguientes Etapas:

1-Convocatoria: se realiza la convocatoria a la reunión de lanzamiento por medio de los distintos canales de comunicación institucional del municipio (publicidad radial, en redes, gráfica).

2-Reunión Lanzamiento: en la misma se realiza un acto institucional, con participación de la comunidad para poner en valor el espíritu del programa. Como también se informará a los vecinos y vecinas la fecha para presentar proyectos, como registrarse de forma online y realizar su voto.

3-Primera Etapa: Los participantes dan a conocer las principales necesidades y problemáticas de su distrito o ámbito de actuación, se promueve la generación de ideas que luego son formalizadas en la presentación de proyectos. A través de la página web del Programa PAR los participantes podrán descargar reglamento y completar el formulario para la presentación de proyectos.

Los proyectos son presentados en un formulario único y adjuntando presupuestos, los cuales serán considerados únicamente como valor de referencia. Los plazos para recepción de proyecto son 11 (once) días de corrido según la fecha que se disponga.

4- Asesoramiento: es otorgado por el equipo del Programa PAR a quien lo requiera, para asistir tanto en la formulación de proyecto o en lo que el vecino necesite.

5- Segunda Etapa - Devolución de proyectos: Se realizará la evaluación de los proyectos para determinar la viabilidad de los mismos. Se realizan reuniones con referentes de cada uno de los proyectos presentados.


Los resultados pueden clasificarse en:

- viables: aquellos proyectos que no superen el monto asignado, que son factibles y de beneficio para la comunidad en su conjunto.
- no viables: aquellos proyectos ejecutables que excedan la competencia municipal.
- no ejecutables: aquellos proyectos que superen el monto asignado o cuya implementación es parte de la planificación estratégica municipal.

Los montos que se tomarán en cuenta para la factibilidad de cada proyecto serán únicamente los que estimen y calcule el equipo técnico evaluador de la Municipalidad de Maipú, para cada proyecto.

Esta es la última instancia dónde los responsables de los proyectos podrán interactuar y acordar con el Equipo Técnico Evaluador con el fin de lograr una plena interpretación de la propuesta.

6- Votación: Se votan los proyectos con factibilidad de voto (viables). Los que resulten ganadores son incluidos en el presupuesto del próximo año.

	MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ	FO-PAR-17
REGLAMENTO PAR JOVEN		REV: 07

Podrán votar vecinos registrados de manera **online** según lo establecido en el Artículo 2.

Resulta ganador aquel proyecto que cuente con mayoría de votos. El proyecto que siga al primero en cantidad de votos, se considerará ganador si su monto sumado al primero no supera el presupuesto asignado para cada zona, si lo superase se irá dando lugar a los restantes proyectos de la lista de resultados en el orden que surja de la votación hasta encontrar aquel cuyo monto sumado al primero no supere el presupuesto de la zona. Sin embargo este proyecto debe contar por lo menos con el 10 % del total de los votos emitidos en la zona.

ARTÍCULO 7: Metodología de la votación

1-Votación Online: Joven mayor de 16 años de edad, con domicilio en el departamento de Maipú. El o la Joven debe ingresar a la web del Programa PAR (par.maipu.gob.ar), registrarse, validar el registro a través de su casilla de correo electrónico para poder iniciar sesión y realizar su voto.

Podrá ingresar a la zona que desee realizar el voto y elegir entre los proyectos que se encuentran en dicha zona.

Los vecinos del departamento podrán elegir 1 proyecto y darle 1 punto. Solo podrá votar una sola vez en el distrito que desee.

El sistema automáticamente ira realizando la sumatoria de los votos y será controlado todo el tiempo por el personal del programa.

El tiempo de votación de los proyecto será de 1(una) semana, en la cual se podrá realizar campañas por medios virtuales por parte de los vecinos

Los proyectos más votados y cuya suma no supere el monto asignado resultarán ganadores.


El Proyecto para resultar ganador deberá contar con el 10% de votos del total de votos de la zona. Ejemplo si hay 200 votos en la modalidad, un proyecto deberá tener como mínimo 20 votos para resultar ganador.

En caso de empate y si la suma de los montos de los proyectos empatados supera el monto asignado a la zona, se procederá a desempatar entre estos proyectos dando un día más de votación para obtener a los proyectos ganadores.

ARTÍCULO 8: Ejecución de los proyectos

El proyecto ganador puede ejecutarlo:

- a) El Municipio
- b) La Entidad Intermedia.

	MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ	FO-PAR-17
REGLAMENTO PAR JOVEN		REV: 07

Si el proyecto ganador se ejecuta por el municipio, el área involucrada debe realizar la planificación pertinente para poder llevar a cabo el proyecto en el año presupuestario correspondiente.

Si el proyecto ganador comprende para su ejecución bienes muebles, la entrega de los mismos será instrumentada a través de una donación, realizada por la Municipalidad de Maipú a la entidad, con el cargo de que sean destinados al fin propuesto.

La Municipalidad de Maipú fiscalizará el cumplimiento del cargo y en caso de inobservancia se revocará la donación y los bienes volverán al dominio municipal.

La Municipalidad de Maipú se reserva el derecho de reajustar o reprogramar la partida presupuestaria destinada a la ejecución de los proyectos de este programa, cuando razones de orden presupuestaria y/o financieras así lo amerite.

Si al proyecto ganador lo ejecuta la entidad intermedia se otorga a ésta un subsidio. Para ello debe cumplir las condiciones legales y técnicas correspondientes en el instructivo **IT-PAR-07**. Dicho subsidio se otorgará únicamente en cuotas que serán estipuladas para cada proyecto en particular. Este proyecto lo sigue y verifica el área municipal del Programa PAR.

Para el cobro de subsidio será obligatorio que la institución ganadora presente junto con la documentación requerida, CBU certificado para que se deposite dicho subsidio.

Toda entidad ganadora que no presente la documentación legal y técnica correspondiente en los primeros seis meses del año de ejecución será dada de baja como acreedora del proyecto del Programa PAR.

En el caso en que los proyectos tengan relación directa con una propiedad inmueble, la Institución deberá acreditar la titularidad del mismo a su nombre y la documentación que acredite esa titularidad, deberá ser debidamente adjuntada al proyecto. En el caso de que el proyecto presentado por los vecinos y vecinas comprenda la realización de una obra comunitaria, se deberá presentar la documentación que acredite que el espacio a intervenir es de jurisdicción municipal.

Los proyectos de tipo social que son ejecutados por entidades intermedias se concluyen al finalizar el año calendario diciembre; además serán considerados como viables si se demuestra la sustentabilidad en el tiempo. Las actividades que se desarrollen estarán a cargo de personal calificado ya sean profesionales o idóneos en las materias. Los responsables de proyectos sociales podrán proponer a modo de sugerencia dicho personal pero la designación definitiva será potestad del Programa PAR, quien a través de las áreas competentes controlará y certificará dichas designaciones.

ARTÍCULO 9: Seguimiento y control

La ejecución de los proyectos por administración vecinal o municipal tiene un seguimiento y control por parte de la Subdirección del Programa PAR. En el caso de los proyectos ejecutados por los vecinos deben presentar las rendiciones de los subsidios a Contaduría General del Municipio

	MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ	FO-PAR-17
REGLAMENTO PAR JOVEN		REV: 07

Para el caso de los proyectos con ejecución municipal, el Programa PAR recibe el Informe de Estado Avance Proyecto verificando el cumplimiento de la Planificación. Esta Subdirección informa a la conducción la situación de todos los proyectos por medio de Informe de Estado PAR.

ARTÍCULO 10: Finalización de los proyectos

En el caso de los proyectos sociales se concluye al finalizar el año calendario (diciembre), entregándose la Encuesta de Satisfacción para evaluar el grado de acuerdo y aspectos a mejorar del Programa.